

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires. 13 de diciembre de 2007.-

VISTO la Ordenanza N° 1145/07 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Plaza Huincul mediante la cual el Municipio de la Ciudad de Plaza Huincul transfiere a título de donación con cargo a la Universidad Tecnológica Nacional, el inmueble identificado como Lote Uno – Mza. 17 (Sección V – Lotes Veinticuatro y Veintiuno – parte remanente del Octógono Fiscal – s/ Plano inscripto en Dirección General de Catastro C/0011/70 – Tomo 35 – Folio 25), según Escritura N° 949 de fecha 14 de Diciembre de 2006,

CONSIDERANDO:

Que a través de la donación se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficia a toda la comunidad de Plaza Huincul y las comunidades vecinas, en tanto que promueve y facilita el progreso intelectual y social de dichas comunidades.

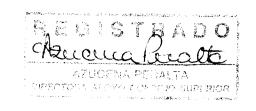
Que el cargo impuesto por la Municipalidad de Plaza Hunicul no merece reparo alguno por cuanto consiste en que el beneficiario de la donación, es decir la Universidad Tecnológica Nacional, destine el inmueble de modo exclusivo al funcionamiento de un Centro Educativo.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración, aconsejó aceptar dicha donación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aceptar la donación del inmueble sito en la Ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén, Sección V, Lotes Veinticuatro y Veintiuno- Parte remanente del Octógono Fiscal s/Plano inscripto en Dirección General de Catastro C/0011/70 - Tomo 35 - Folio 25, que se designa como LOTE UNO de la MANZANA DIECISIETE que mide al Sud, cincuenta y un metros sesenta y ocho centímetros, su ochava cinco metros sesenta y dos centímetros, al Oeste cincuenta metros quince centímetros, su chava cinco metros sesenta y nueve centímetros, al Norte cincuenta y un metros noventa y un centímetros, su ochava cinco metros sesenta y dos centímetros, al Este/cincuenta metros cuatro centímetros, su ochava cinco metros setenta y un centimetros. SUPERFICIE **TOTAL** DE TRES MIL encierra una CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y OCHO DEC!METROS CUADRADOS, y linda al Sud con calle Uno, al Oeste con calle Treinta y Seis, al Norte con calle Quince y al Este con calle Treinta y Cuatro, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 146 Folio 193 Finca 7588, hay Matrícula 64493 Confluencia, volcado de oficio con fecha 30 de Septiembre de 2002, a la Matrícula 65204 Confluencia, siendo su valuación de



Ministerio de Cartura y Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectcrado



PESC 3 CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.626,38.-).

ARTICULO 2º.- Cumplir con el cargo impuesto de destinar el inmueble de modo exclusivo al funcionamiento de un Centro Educativo.

ARTICULO 3º.- Oportunamente se celebre escritura traslativa de dominio o, en su defecto, las actuaciones que hagan las veces, por ante la Escribanía General del gobie no de la Nación.

Regis ro General de Bienes Patrimoniales. Pase a la Regional Académica Confluencia (Departamento Patrimonio) a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RES(LUCIÓN Nº 1938/2007

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento